RESOLUCIÓN N° 1527 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS RUC 1539157-4 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO.----------

Ypacaraí, 2 de agosto de 2019

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación elevado a este Despacho, en fecha 30 de julio del corriente, en el proceso de Contratación Directa N° 6/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, y ----------

CONSIDERANDO: Que, en el dictamen el Comité de Evaluación ha analizado detenidamente las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 6/2019.----------

Que, ha presentado oferta las firmas siguientes: Ing. Ignacio Javier Edwards y GG Construcciones.----------

Que la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" Art. 34 Inc) establece: para llevar cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes por los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible, contar con el mínimo indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad del organismos, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación. ----------

Que la Resolución DNCP N° 522/14 Establece en su Art 2°: Disponer que las Contrataciones Directas en los cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su responsabilidad deberá disponer, silo considerase pertinente, la prorroga al tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de 3 (tres) ofertas….----------

Que, el Comité de Evaluación, en cumplimiento del Art. 27 de la Ley Nº 2051, ha analizado minuciosamente las ofertas presentadas y ha recomendado adjudicar a la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS RUC 1539157-4, por ser la más baja y ajustarse su oferta a los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Ypacaraí.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

Epifanio Samaniego Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí

Yegros N° 338 - Tel.: 0513 - 432 856 - Telefax: 0513 -432267
Ypacaraí Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1527 /2019

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051 dispone que la convocante teniendo como base el informe de evaluación adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Art. 1° - **Adjudicar** a la firma ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS RUC 1539157-4 Contratación Directa N° 6/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES: PERPETUO SOCORRO, SAN ISIDRO, ROSA MISTICA Y BUEN SAMARITANO DE LA COMPAÑÍA JHUGUA JHU DE ESTE DISTRITO, hasta la suma de Gs. 159.500.000.- (guaraníes ciento cinto cincuenta y nueve millones quinientos mil IVA incluido).------

Art. 2°.- **Suscribir** con la firma adjudicada el contrato correspondiente.------

Art. 3° **Comunicar** a quien corresponda y una vez cumplida archivar.-------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · SECRETARIA GENERAL

Epifanio Sanabria
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia

Raúl Fernando Negrete C.
Intendente Municipal